



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018 -2021-ANA-AAA.M-ALA BAGUA-SANTIAGO**

Bagua, 22 de marzo del 2021

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 35283-2021/ALA B-S, mediante el cual el Sr. Enrique Fernández Guevara identificado con DNI N° 33575292, solicita el Reconocimiento de la Directiva del Canal La Unión.

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de Usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recurso Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de Agua en la Gestión Multisectorial y uso sostenible de los recursos Hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de Agua.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las Comisiones de Usuarios y éstas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, el artículo 27° de la acotada Ley, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley.

Que, según Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; en la cuarta disposición complementaria final: Elección de Juntas Directivas de los Comités de Usuarios; señala que los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que con el escrito del visto, el Sr. Enrique Fernández Guevara, solicita el reconocimiento de la directiva del canal La Unión, presentando para ello documentos tales como, acta de constitución de la organización de usuarios de agua con fines agrarios, en la cual se



indica que se reunieron los usuarios del canal La Unión, con la finalidad de constituir un comité de usuarios de agua, en la cual acuerdan expresamente que se constituyen como organización de usuarios de agua con fines agrarios, encargando además al Sr. Enrique Fernández Guevara, para que gestione ante la Autoridad Nacional del Agua el respectivo reconocimiento de la organización de usuarios, lo cual no corresponde a este acto administrativo y por ende no se cumple con los requisitos señalados en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA.

Que, con fecha 25 de enero del 2021, se emite la Resolución Administrativa N° 007-2021-ANA-AAA.M-ALA BAGUA-SANTIAGO, de reconocimiento del comité de usuarios canal La Unión.

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2021-ANA-AAA.M-ALA B.S-AT/JLCA, de fecha 12 de marzo del 2021, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 5795-2021, de solicitud de reconocimiento de la directiva del canal La Unión presentado por el señor Enrique Fernández Guevara, presidente electo del referido comité de usuarios, no corresponde para este acto administrativo de acuerdo a los requisitos de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo denegando la solicitud de reconocimiento de la directiva del canal La Unión.

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el Artículo 48° Literal (m) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 374 -2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Bagua-Santiago,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR**, la solicitud de reconocimiento de directiva del Canal La Unión, presentado por el Sr. Enrique Fernández Guevara, por no cumplir con los requisitos estipulados en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa al señor Enrique Fernández Guevara, y remitir copia fedateada al Comité de Usuarios de Agua Canal La Unión, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bagua, Clase B; Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, Dirección de Organización de Usuarios de Agua y a la Autoridad Nacional del Agua, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA BAGUA SANTIAGO**

**Ing. EDWIN FERNÁNDEZ DÍAZ**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**